



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 15 de julio del 2021.

## N.I. 020/ 2021 NOTA INFORMATIVA

### “DECRETO por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 14 de julio del 2021 en la edición VESPERTINA, DECRETO al rubro indicado.

A continuación, les compartimos lo más relevante:

- ✓ **Artículo 1.** Se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un **órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, que tendrá el carácter de autoridad fiscal y aduanera y facultades para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.
- ✓ **Artículo 2.** La Agencia Nacional de Aduanas de México tiene por objeto organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como las relativas al cobro de las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior, en cumplimiento de las atribuciones ejecutivas que le confiere este Decreto, así como aquellas que le sean expresamente instruidas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ **Artículo 6.** El Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Hacienda y Crédito Público y deberá reunir los requisitos siguientes...



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

## TRANSITORIOS

- ✓ **Primero.** El presente Decreto entrará en vigor en la fecha en la que inicie la vigencia de las reformas legales que otorguen la competencia que actualmente tiene el Servicio de Administración Tributaria en materia fiscal y aduanera al órgano desconcentrado previsto en este Decreto.
- ✓ **Cuarto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, propondrá al Titular del Ejecutivo Federal el proyecto del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.